

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA "-  
Juz. 1.-  
-0-0

La Plata, de Abril de 2026 . ML

Téngase presente y apruébanse las fechas de subasta denunciadas por el martillero interviniente.

A dichos fines notifíquese y publíquese en los edictos del caso (AC.4039).

**Firmado Digitalmente por**  
**María Cecilia Valeros De Córca**  
**Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)**

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 17/4/2026 22:56:18

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia

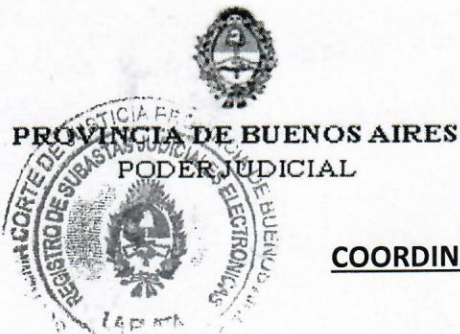
3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633



243903354002847491

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**



**COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS**

La Plata, 14 de marzo de 2026.-

**CARATULA:** "BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/.. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 7633

**ORGANO JURISDICCIONAL:** La Plata. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1

**MARTILLERO:** César SIMONETTI      **TELÉFONO:** 0221-15-522-8947

**PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL:** Libramiento estimativo al B.O. entre el 6 y 11/5/2026.

**FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL:** 26 de mayo de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

**INICIO DE INSCRIPCIÓN:** 30 de junio de 2026 **HORA\_** 10:00 hs.

**FECHA DE INICIO:** 10 de agosto de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 25 de agosto de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

**EXHIBICION DEL BIEN:** 2 de julio de 2026 de 10 a 11 hs. y 3 de julio de 2026 de 14 a 15 hs.

**FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES:** hasta las 10:00 hs. del día 5 de agosto de 2026.

**FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38):** 10 de septiembre de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

**BIEN A SUBASTAR**

**INMUEBLE:** Matricula: 127409 (055)      Partida: 214665-055

**PARTIDO:** La Plata      **LOCALIDAD:** Melchor Romero

**CALLE:** 186 esquina 519

**DATOS CATASTRALES:** Circ. III, Sec. D, Ch. 207, Mza. 207-f, Parc. 1

CESAR SIMONETTI  
Martillero y Corredor Público  
U.N.L.P. - Colegiado N° 7027  
Libro XIII - F° 062

**FIRMA MARTILLERO**

  
ALEJANDRA MALCHIODI  
Auxiliar Letrado  
Registro de Subastas Judiciales  
Suprema Corte de Justicia

**FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO**

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA "-  
Juz. 1.-  
-0-0

La Plata, de Abril de 2026 .ml

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo solicitado, hagase saber que la venta en publica subasta ordenada en autos, será al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente.

1) Inmueble matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- \$ 130.329.673,33.

Deposito en garantia 5% : \$ 6.516.483,66

2) Inmueble matrícula 127.409 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- \$ 4.113.006,66

Deposito en garantia 5% : 205.650,33

3) Inmueble matrícula 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-: \$ 3.433.466,66

Deposito en garantia 5% : \$ 171.673,33

4) Inmueble matrícula 127.403 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-: \$ 4.113.006,66

Deposito en garantia 5% : \$ 205.650,33

5) Inmueble : Partido: 33 (GENERAL ALVARADO ) Matricula 4554: \$ 4.365.470

Deposito en garantia 5% : \$ 327.410,25.

Comuniquese y publiquense en los edictos de ley (AC.4039).

Firmado Digitalmente por

María Cecilia Valeros De Córca

Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

o sea la suma de \$ 467.856 p

**Firmado Digitalmente por  
María Cecilia Valeros De Córca  
Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)**

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 6/4/2026 13:11:24

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633



238603354002822339

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

La Plata, de Marzo del 2026. ml

AUTOS Y VISTOS: Al punto I: De conformidad con lo manifestado por el martillero interviniente y en relación a la venta en pública subasta - electrónica ordenada en autos, hagase saber que la venta será de manera progresiva, respecto a cada uno de los inmuebles, (matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 3 a de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.409 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 1 de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 2 de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.403 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 20 de la ciudad de LA PLATA y matrícula 4554 (033) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción I, sección B, manzana 163, parcela 7 b, subparcela 2 de la ciudad de Miramar (partido de General Alvarado).

Al punto II y III: Difírase la fijación de la audiencia referenciada para su oportunidad.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de pago de la Señal, de pago de Honorarios y Aportes del martillero , -e impuesto de sellos (1,2%) en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Deposito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta **en este expediente en un monto equivalente al 30 % del monto subastado** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC ,art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Tribunal, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).

Al punto IV: Publicidad edictal y virtual: Cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Día" de La Plata (art.574 del CPCC) y en "El Diario de Miramar" de la localidad de Miramar partido de General Alvarado en relación al inmueble matrícula 4554.

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de infra detallado y figurar la fecha de exhibición de los bienes objeto de venta.

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contactos del martillero, cuenta abierta de las presentes.(art.38 Ac. 3604).

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

Participacion de la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. No se admite la compra en comisión.

Fecha de Subastas: Difiérase la fijación de la fecha de subasta para su oportunidad.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

COMPRA EN COMISIÓN: Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

Adjudicación: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ, que corresponda a la sede del tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

Téngase presente la fecha de audiencia en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, para su oportunidad.

El procedimiento previsto en el párrafo anterior podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3° párrafo del CPCC.

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, todo ello considerando el orden de prelación (art.2582 y sgtes. del CCN).

Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comisión del Martillero: Fíjase en el 4 % del precio de venta a cargo de de cada parte, con más el 10 % de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, debiendo presentar en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de dichos honorarios en forma previa a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación o en mismo acto de concurrir a dicha Audiencia.

Impuesto ley 23.905: Las partes se encuentran obligadas al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada). Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.

Notifíquese (AC. 4039).

Al punto V: A los fines indicados, librese el oficio del caso.

Firmado Digitalmente por  
María Cecilia Valeros De Córca  
Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

**REFERENCIAS:**

**3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633**

Fecha del Escrito: 20/3/2026 14:23:18

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia



227003354002801423

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**



"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA ".-  
Juz. 1.-

La Plata, 3 de Septiembre de 2015. ML

AUTOS Y VISTOS: 1. Atento a lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801, Decreto-Ley 1.164/63, ratificado por la ley 6736), con citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario para que presenten títulos haga valer sus derechos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibentes -si los hubiere- (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anotició (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto líbrese los oficio del caso (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5° "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC., 3875ss., Cód. Civil), DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



ELECTRÓNICA Y QUE SE REALIZARÁ EN FORMA PROGRESIVA, de los bienes a que se refieren los certificados de dominio que lucen a fs.: 148/152, 161/164, 172/174 y fs.183/190 (100 %). Saldrá a la venta en el porcentaje establecido respecto de su titularidad.

Se hace saber que, no se requerirá informe de deudas de impuestos y servicios que afectan a la propiedad hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión no es de su interés conocer la deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal.

Si deberá el ejecutante acompañar dichos informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1º y 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Cód. Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

La subasta, de acuerdo al monto base de la ejecución, se subastará del siguiente modo:



Para la matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- una duración de diez (10) días la que comenzará la puja el día 17 de Noviembre de 2015 a las 8:30 horas, finalizando la misma el día 2 de Diciembre de 2015 a las 8:30 horas.

En caso de resultar insuficiente el monto obtenido en relación al credito reclamado, se procederá a la subasta de los inmuebles matrículas 127.403, 127.409 y 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100%- con una duración de diez (10) días la que comenzará la puja el día 3 de Diciembre de 2015 a las 8:30 horas, finalizando la misma el día 18 de Diciembre de 2015 a las 8:30 horas.

2. MARTILLERO: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado del Infrascripto, quien será designado por sorteo por la Excma. Cámara 1ra de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1º; 565, Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). A cuyo fin líbrese la correspondiente planilla.

3. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).

Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, líbrese oficio de informes del caso ( arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2, CPCC., 17; 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial del Código Civil y Comercial).

#### 4. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

4.1 EDICTOS: Publicando este último, por el término de 2 días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de "La Plata", con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574, igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada al momento de la subasta (art. 566 -1ra. parte- CPCC).

Debiendo hacer saber el monto de deudas sobre expensas comunes si las hubiere y debiendo indicarse el monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., 17; 27, ley 13.512). Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

4.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4 3  
PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC. ). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas ), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

5. DE LOS OFERENTES: P ara poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC)

Falta de  
momento }  
Forma de  
Devolución



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



6. SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1/2 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.



7 . POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

8. GASTOS D E INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

9 . CATASTRO PARCELARIO: Serán a cargo del adquirente.

10. EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE- HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación " propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5º, CPC.).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

11. TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados - para que dentro del tercer día de anoticiado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición librese el oficio pertinente. Notifíquesele por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio legal dentro del asiento del radio del Juzgado (arts. 34, inc. 5º "b y e"; 569; 570; 816, CPCC y art. 308 del CCCN).

12. ESTADO DE OCUPACION: Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75 ), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre , apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho ( arts. 34, inc. 5º"b; c y e", CPCC.).

1 3. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).

14. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5º, CPCC.).

15. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5º, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

Líbrese oficio a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



LO ASEMENJA  
AL DEP. EN TIA

Además, si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros o si no existen hipotecas y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas.

NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación; 34, inc. 5° "e"; 135, inc.5°; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", T°III, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

DATOS DE LOS INMUEBLES A SUBASTAR: Inmueble "a": Circ. III, Secc. D, Manz. 207, Parc. 3A, Matrícula 195.554 de La Plata (055); inmueble "b": Circ.III, Secc. D, Manz. 207 f, Parc. 20, Matrícula 127.403 de La Plata (055); inmueble "c": Circ. D, Secc. D, Manz. 207 f, Parc. 1, Matrícula 127.409 de La Plata (055) e inmueble "d" Circ. D, Manz. 207, Parc. 2, Matricula 127.410 (055) de La Plata.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese oficio.

Se hace saber que, no resulta obligatorio el pago con cheque cancelatorio, atento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 1° de la Ley 25.345.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).

MARIA CECILIA VALEROS DE CORICA  
JUEZ

CERTIFICO: que la presente  
fotocopia es fiel de su original  
que tengo a la vista.-  
LA PLATA: 28/10/15

MANUEL HONORABLE LAVIE  
Secretario  
Juzgado Civil y Comercial N°1  
La Plata

**Datos del Expediente****Carátula:** BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 25/07/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 7633**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 15/12/2015 - Trámite: PROVEIDO - Foja: 252

[Anterior](#)**15/12/2015 - PROVEIDO**[Siguiete](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA".-Juz.1.-**

La Plata,···16···de Diciembre de 2015.-mt

···De la liquidación practicada, traslado por el término de cinco días.-Notifíquese con entrega de copia (arts.34,36,120,135,150,155 CPCC). Efectivizado el traslado dispuesto se procedera a resolver la petición de venta progresiva impetrada en el escrito en proveimiento. Asimismo, siendo exacto lo expuesto, proceda a rectificar el auto de fs. 209/213, dejándose constancia que los datos catastrales de los inmuebles son los siguientes:**1) Matrícula 195.554** de La Plata, Circunscripción III, seccion D, Chacra 207 manzana 207 f., parcela 3 a. (100%); **2) Matrícula 127.409** de La Plata, Circunscripción III, sección D, chacra 207 manzana 207 f, parcela 20. (100%); **3) Matrícula 127.403** de La Plata, Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 20. (100%); 4) Matrícula 127.410 de La Plata, Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 2. (100%).-

MARIA CECILIA VALEROS DE CORICA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 25/07/2000      **N° de Receptoría:** 0 - 0    **N° de Expediente:** 7633

**Estado:** A Despacho - A la Firma

**Pasos procesales:**

Fecha: 30/12/2015 - Trámite: PROVEIDO - Foja: 255

[Anterior](#)**30/12/2015 - PROVEIDO**[Siguiente](#)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

255

"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA ".- Juz. 1.-

La Plata, 30 de Diciembre de 2015. ML

Atento a lo manifestado, aclárase el proveído que antecede respecto al inmueble matrícula 127.409 en el sentido que la parcela correspondiente es la número 1.

**MARIA CECILIA VALEROS DE CORICA**

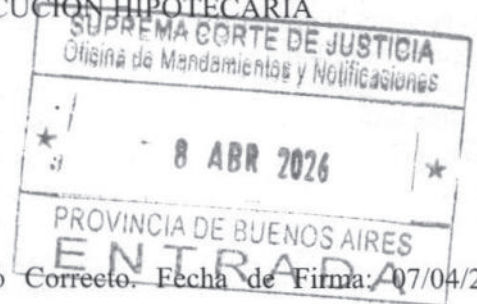
**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MIGOYA Maria Andrea  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA  
**Carátula:** BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** -7633-  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 10/4/2026  
**Alta o Disponibilidad:** 7/4/2026 12:20:15  
**Firmado y Notificado por:** VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/04/2026 12:20:15  
**Firmado por:** VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. SIMONETTI Homero César. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

3

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de fecha con autorizado**

órgano: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA  
 Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA

**Día Mes Año**

Dirección: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA

**Hora**

Juzgado/Tribunal: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA

**Lugar**

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE COSNATATACIÓN  
 Carátula del expediente: BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA Número: 7633

**Firmas**

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora** URGENTE **SI** Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **SI**

**Lugar TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Firmas** Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de domicilio **SI** Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de CETRE S.R.L. sito en de la localidad de Melchor Romero , Partido de La Plata y procederá a la constatar el estado de

ocupación e identificando a sus ocupantes de los bienes a subastar sito en calle 186 y 519 completando la manzana con calle 187 y avenida 520 , ESQUINA- LOTE BALDIO- Partido: 55 (La Plata)- Localidad de Melchor Romero- Circunscripción: 3 Sección: D Chacra: 207 Manzana: 207F Parcela: 1 Partida 214665 . Sup. Terreno 600 .- Autorízase al martillero designado CESAR SIMONETTI a realizar todas las diligencias requeridas.-

**La resolución que ordena el presente dice:** La Plata, 11 de Noviembre de 2025.- ef. Al punto I) Téngase presente y hágase saber la aceptación al cargo de perito martillero que se formula y constituidos los domicilios legal y electrónico indicados. Notifíquese electrónicamente la designación de CESAR SIMONETTI al Registro de Subastas. Al punto II) Librese el mandamiento de constatación requerido, con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC.) facultándose al martillero a sacar fotografías y grabar videos, y al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y en caso necesario, utilizar los servicios de un cerrajero (art. 214 del CPCC; arts. 202 inc a, 146, 192, 212, 213 y 220 de la Ac. 3397/08 de la SCBA). Téngase presente las autorizaciones conferidas.- Al punto III) Librense los oficios solicitados. Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córlica-Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN). **Otro Despacho: (La Plata, 31 de marzo de 2026).- jv Proveyendo Mandamiento - Solicita (249300238031675359):** Téngase presente. Librense los nuevos mandamientos pedidos con habilitación de días y horas inhábiles **URGENTE**, autorizando a sacar fotografías y grabar video de los inmuebles a subastar, facultándose al/la Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio, y en caso necesario requerir los servicios de un cerrajero (art. 213 Ac. 3397); si se tratase de un domicilio sin ocupantes, a allanar el mismo (arts. 211, 214 y 215 de la Ac. 3397). **Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córlica-Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN).**-

Facultades del Oficial de Justicia: Sr. Oficial de Justicia autorizando a sacar fotografías y grabar video de los inmuebles a subastar, facultándose al/la Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio, y en caso necesario requerir los servicios de un cerrajero (art. 213 Ac. 3397); si se tratase de un domicilio sin ocupantes, a allanar el mismo (arts. 211, 214 y 215 de la Ac. 3397).

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: .- Autorízase al Dr. CUENCA FERNANDEZ ALEJANDRO OMAR y al martillero designado CESAR SIMONETTI a realizar todas las diligencias requeridas , sacar fotografías y grabar video de los inmuebles a subastar.-

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:  
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 7L4ZY0S8



En la ciudad de la plata a los 9 dias del mes de abril de 2026, me constituí en el domicilio indicado , calle 186 entre 519 y 520 en compañía de los autorizados, Cuenca Fernandez Alejandro Omar, y el martillero Cesar Simonetti, quien procede a realizar las tareas encomendadas, grabar videos y sacar fotografías , en el lugar, los terrenos ubicados desde 519 hacia 520 , los mismos se encuentran desocupados y alambrados.

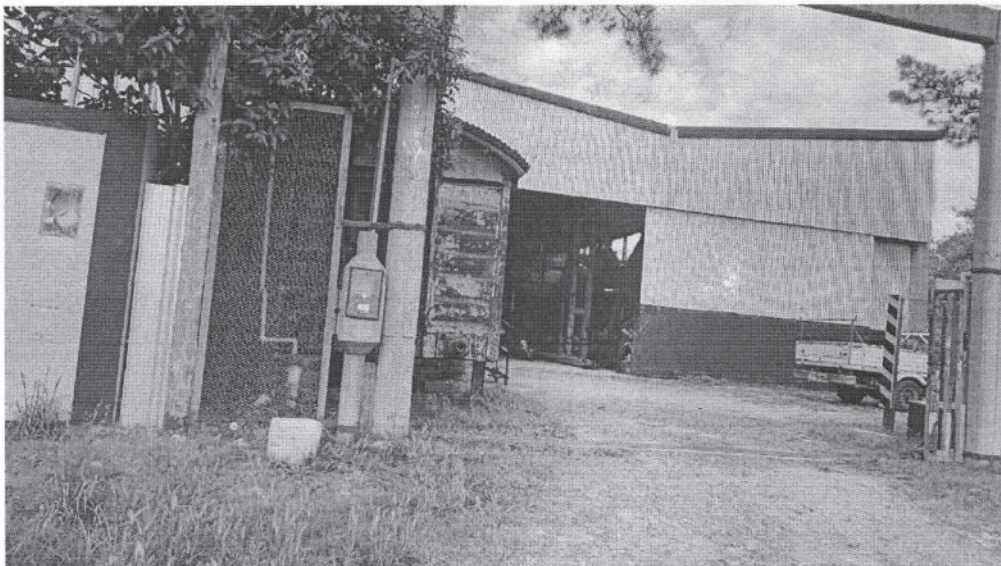
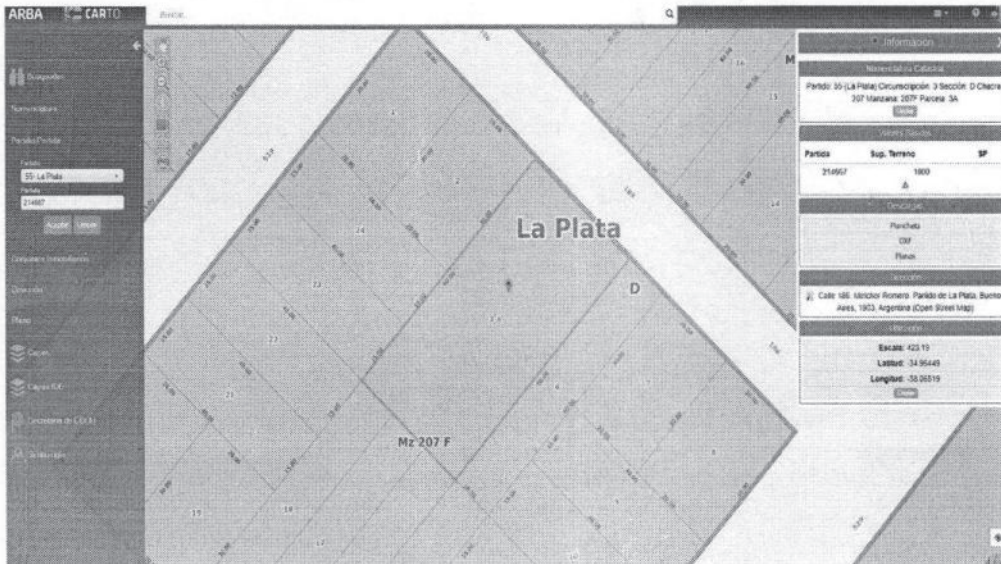
El lote ubicado en la calle 187 y 519 se encuentra deshabitado , tiene solamente una construcción con unas columnas de lo que parece ser hierro y una pared de ladrillos huecos de unas diez filas de altura, el pasto alto y sin cortar, y algunos materiales de construcción desparramados por el terreno, Terminada la tarea de el Martillero Simonetti, se da por terminada la diligencia, de lo que doy fe.-



Ricardo Capello  
Oficial de Justicia  
S.C.J.B.A

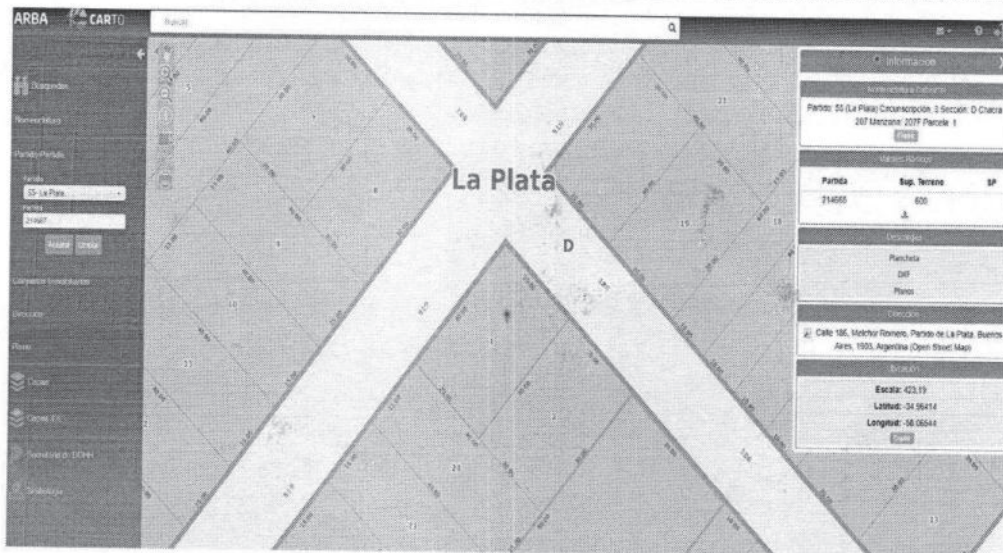
1.- Inmueble identificado con la matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-  
Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 3 a - Partida inmobiliaria  
(055) 214667 de la ciudad de LA PLATA.-

Domicilio correcto : Calle 186 entre 519 y 520 - sin número - Galpón / Metalúrgica.



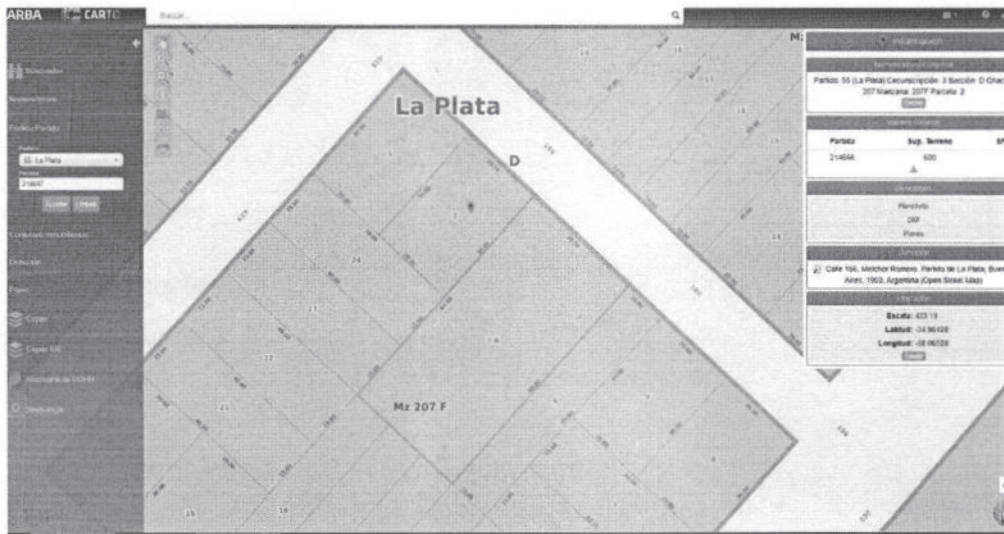
2) Inmueble identificado con la matrícula 127.409 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-  
Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 1- Partida 214665 (055) de la  
ciudad de LA PLATA

Domicilio correcto : Calle 186 entre 519 y 520 - sin número - esquina - LOTE BALDIO .-



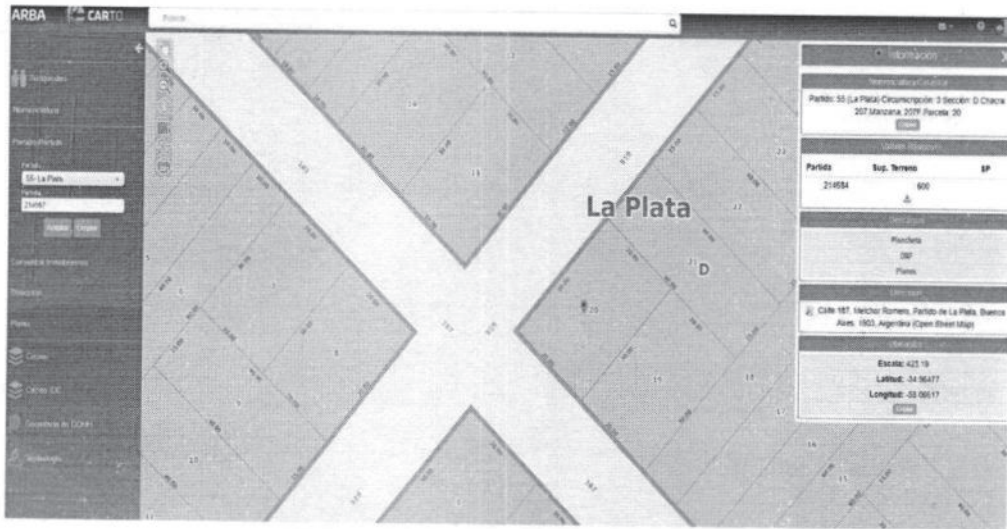
3) Inmueble identificado con la matrícula 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 2 - Partida inmobiliaria (055 ) 214666 de la ciudad de LA PLATA

Domicilio correcto : Calle 186 entre 519 y 520 - sin número - LOTE BALDIO .-



4) Inmueble identificado con la matrícula 127.403 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 20 - Partida 214684 (055) de la ciudad de LA PLATA

Domicilio correcto : Calle 187 y 519 - esquina - LOTE BALDIO .-





## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

**FR**

Casillero/Visado:		Solicitante: CUENCA FERNANDEZ, ALEJANDRO OMAR			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTACION JUDICIA			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 42-138			

### INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 127409	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

### NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.: D	Chac.-Quinta: 207	Fracción:
Mza.: 207-f	Parc.: 1	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

### TITULARES Y OBSERVACIONES

CETRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



--

..... Firma del Solicitante	..... Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/F3D4FA30ECFA07D706F341EE9>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801  
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)  
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP





CA

MATRICULA : 127409(055)

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>ASIENTO 6 EMBARGO U\$s 70.000 más U\$s 35.000 de intereses, costos y costas en autos "Banco Municipal de La Plata c/ Cetre S.R.L. s/ Ejecución Hipotecaria"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com. (055); Dpto. Jud. La Plata; Oficio 30/9/2014; Present. Nro. 01- 0948923/8 del 08/10/2014. F. S. 148538/2010. (20)</p> <p>ASIENTO 7 MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "Banco Municipal de La Plata c/ Cetre S.R.L. y otros s/ Ejecución Hipotecaria"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com. (055); Dpto. Jud. La Plata; Oficio 1/10/2015; Decretase la Venta en Pública Subasta; Present. Nro. 01 1164625/9 del 23/11/2015. F. S. 148797/2010. (34)</p> <p>ASIENTO 8 EMBARGO U\$s 7.000 más U\$s 3.500 en autos "BANCO MUNICIPAL c/CETRE SRL s/ejecución hipotecaria" n07633; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com. (055); Dpto. Jud. La Plata; Present. Nro. 98 0322548/9 del 11/03/2025. (45)</p> <p style="text-align: right;"><b>SIEMPRE EN A...</b></p>		



**CATASTRO:**

**CA**

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>ASIENTO 9 ANOTAC. PROVIS. AMPLIACION DE EMBARGO Nro. 98 0322548/ del 11/03/2025 del asiento B-8 ; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com. (055); Dpto. Jud. La Plata; Present. Nro. 98 0511604/5 del 08/04/2025. (17)</p> <p>ASIENTO 10 ANOTACION DEFINITIVA DE AMPLIACION del Asiento B-9; U\$S 70.000 más U\$S 35.000; Present. Nro. 98 0511604/5 del 08/04/2025. (24)</p>		